

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-2402 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes universitarios y de formación profesional para el curso 2023-2024. Expediente 849/2024.*

Por Resolución de Alcaldía, adoptada con fecha 26 de marzo de 2024 se han aprobado la rectificación de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes universitarios y de formación profesional para el curso escolar 2023-2024, que a continuación se transcriben,

RESOLUCIÓN

Por Resolución de Alcaldía dictada con asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el 6 de marzo de 2024, y publicado el jueves 13 de marzo de 2024 en el Boletín Oficial de Cantabria (nº 52), se han observado un error en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, a cuya corrección se procede en los términos señalados por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

PRIMERO.- Cambio de fecha límite para presentación de solicitudes.

Donde dice: "QUINTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones, forma y plazo de presentación de las solicitudes y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución: (...) 2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas (...) hasta el 31 de marzo de 2024 (...)"

Debe decir: "QUINTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones, forma y plazo de presentación de las solicitudes y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución: (...) 2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas (...) hasta el 30 de abril de 2024 (...)"

SEGUNDO.- Que la rectificación que acontece se realiza sin perjuicio de las solicitudes presentadas a la fecha (desde el día 22 de marzo), que serán adecuadamente conservadas. No obstante lo anterior, la citada conservación no afecta a la posibilidad de que puedan ser requeridos los interesados a subsanar aquellas.

TERCERO.- Que se proceda a elaborar nueva convocatoria ajustada a esta corrección y se dé traslado a la Base Nacional de Subvenciones.

Santa Cruz de Bezana, 26 de marzo de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2024/2402

CVE-2024-2402